

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES, 2 DE JUNIO DE 1944

NUMERO 9416

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resueltos Nos. 1084, 1087, 1088, 1089 y 1090 de 24 de Mayo de 1944, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

Resueltos Nos. 1091 y 1092 de 26 de Mayo de 1944, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

Sección Sexta

Resolución N° 39 de 21 de Mayo de 1944, por la cual se niega una solicitud.

Resolución N° 40 de 27 de Mayo de 1944, por la cual se mantiene una Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Sección Administrativa

Resolución N° 257 de 2 de Mayo de 1944, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 813 bis de 15 de Mayo de 1944, por el cual se resuelve un memorial.

Resuelto N° 815 de 19 de Mayo de 1944, por el cual se niega una Patente Comercial.

Resuelto N° 827 de 22 de Mayo de 1944, por el cual se adiciona una Patente Comercial.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Centraloria General de la República durante el mes de Noviembre de 1943.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1084

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto N° 1084. Panamá, Mayo 24 de 1944.

Faustino González, panameño, mayor de edad, soltero, quien cumple en la Cárcel Pública de Capira pena de Ocho Meses de Reclusión por el delito de "ROBO" que le impuso el Tribunal de Apelaciones y Consultas en sentencia proferida el 28 de Abril de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Faustino González, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénase la libertad inmediata.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1087

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno

y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1087.—Panamá, Mayo 24 de 1944.

Santos Castro, panameño, mayor de edad, soltero, Agricultor, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de un año de reclusión por el delito de "Lesiones" que le impuso el Juzgado del Circuito de Veraguas, que reformó el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, en sentencia proferida el 10 de marzo de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a sea gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Santos Castro, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénase la inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1088

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1088.—Panamá, mayo 24 de 1944.

Manuel Nemerose Mendoza, panameño, de 54 años de edad, soltero, fogonero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de diez y nueve meses con quince días de reclusión por el delito de hurto que le impuso el Juez Tercero Municipal de Colón en sentencia proferida el 1 de mayo de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equi-

valente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Manuel Nemerose Mendoza, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénase la inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1089

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1089.—Panamá, mayo 24 de 1944.

Justiniano Miranda, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, quien cumple en la Cárcel Pública de David, pena de ocho meses de reclusión por el delito de hurto que le impuso el Tribunal de Apelaciones y Consultas en sentencia proferida el 20 de enero de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Justiniano Miranda, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1090

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1090.—Panamá, mayo 24 de 1944.

Modesto González, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, quien cumple en la Cárcel Pública de David, pena de un año de reclusión por el delito de rapto que le impuso el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí en sentencia proferida el 18 de diciembre de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuar-

ta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Modesto González, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1091

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1091.—Panamá, mayo 26 de 1944.

Rosa Chávez Pérez, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, quien cumple en la Cárcel Pública de Chitré pena de catorce meses de reclusión más diez días, por el delito de lesiones personales que le impuso el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, que reformó la dictada por el Juez de Circuito de Chitré en sentencia proferida el 13 de julio de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Rosa Chavez Pérez, de generales expresadas, la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénase la inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1092

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1092.—Panamá, Mayo 26 de 1944.

Ernesto Marín, panameño, de 18 años de edad, soltero, jornalero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de seis meses de trabajos en obras públicas por vagancia que le impuso el Corregidor

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137. TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste, N° 3.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 10.

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.50.—Exterior: B. 7.50
Un año: En la República B. 10.00.—Exterior B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

del Barrio Sur de Colón en resolución fechada el 20 de enero de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 57 de 1941.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Ernesto Marín, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto ordénase la inmediata libertad.
Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

NIEGASE SOLICITUD**RESOLUCION NUMERO 39**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución número 39.—Panamá, mayo 21 de 1944.

Mediante escrito de fecha 2 de febrero del presente año, solicitó el Licenciado Elías Ramos Márquez, la nulidad de la resolución N° 9, de 2 de febrero anterior, por considerar que el Poder Ejecutivo carece de jurisdicción para conocer del negocio. Por la resolución mencionada se dispone "revocar las resoluciones expedidas por las autoridades inferiores que consideran a la señora Marcelina Cedeño como intrusa, desde luego que no tiene tal carácter por mediar contrato de arrendamiento con el señor Rogelio Moreno, hijo de la ocupante".

Basa su solicitud el memorialista en que no hay constancia de que la señora Cedeño, dentro de las veinticuatro horas que establece el artículo 1739 del Código Administrativo, interpusiera por medio de memorial ante el Alcalde, el recurso de avocamiento, y considera ilegal que haya sido hecha esta solicitud con fecha muy posterior, así co-

mo que el Poder Ejecutivo por intermedio de la Sección de Justicia Social haya solicitado espontáneamente el expediente a la Alcaldía del Distrito para el avocamiento del mismo.

Para resolver la solicitud de que se trata, basta transcribir los conceptos contenidos en la Resolución N° 1400, de fecha 9 de mayo en curso, expedida por el Poder Ejecutivo por el órgano regular de este Ministerio.

Contiene la resolución de que se trata los siguientes conceptos:

"Conforme a lo dispuesto por el artículo 1739 del Código Administrativo, el Presidente de la República tiene la facultad de revisar los fallos dictados por las autoridades de policía en asuntos sometidos a dos instancias cuando los interesados hacen sus solicitudes dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del fallo de última instancia. Pero resulta evidente que los requisitos de la solicitud y del plazo para presentarla, expresados por la disposición citada, no son esenciales. La falta de esas formalidades no implica que el Poder Ejecutivo carezca de atribución para revisar fallos de las autoridades inferiores, cuando tales resoluciones son contrarias al interés social o al orden público, porque en tales casos los asuntos sometidos al conocimiento de las autoridades de policía no son de jurisdicción voluntaria y no se necesita gestión de parte interesada para que el superior jerárquico aprehenda el conocimiento.

En materia de jurisdicción y competencia na surgido y se ha generalizado el principio de que, en los casos administrativos que no son de jurisdicción voluntaria, toda resolución puede ser revocada por el superior, cuando es contraria a la Constitución, a la ley o al interés social. La atribución del Presidente de la República para velar por la conservación del orden público y por el exacto cumplimiento de las leyes está reconocida, en sentido general, por los numerales 1 y 2 del artículo 109 de la Constitución Nacional.

Los expositores de derecho han exteriorizado conceptos favorable a la tesis. Entre ellos el profesor Carlos H. Pareja, expresa lo siguiente en su Tratado de Derecho Administrativo:

"La función de decidir sobre los problemas administrativos no necesita serle expresamente atribuida a cada administrador, porque quien está obligado a cumplir y aplicar la ley, tiene igualmente el derecho de facilitar esos fines, para que el Estado marche y la vida del grupo no se paralice. La jurisdicción y la competencia del administrador, que le han sido atribuidas en forma general por la Constitución y la ley en desarrollo del principio de la organización administrativa, fluyen de la función de administrar. No es necesario que la ley diga que las resoluciones del inferior pueden ser revisadas por el superior, porque tal regla surge del principio de la jerarquía; tampoco, por consiguiente, es indispensable que la ley diga al administrador que puede resolver los problemas que ocurran en el curso de la vida administrativa, dentro de su propia órbita, porque eso fluye de la función de administrar."

Por las raz. expuestas,

SE RESUELVE:

Negar la solicitud de nulidad de la resolución

Nº 9, de 8 de febrero de 1944 formulada por el Licenciado Enas Ramos Márquez.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

MANTIENESE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución número 40.—Panamá, mayo 21 de 1944.

Apelada por el apoderado del demandante Mauricio Calderón R., corresponde a este Despacho conocer de la Resolución Nº 154 de 15 de junio de 1943, por el cual el Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social "absuelve al señor Conrado Nicosia propietario del Taller de Ebanistería denominada "Taller Moderno" de la obligación demandada consistente en el pago de la suma de mil setenta y seis balboas con sesenta y cinco centésimos (B. 1.076.65) reclamados por su operario Mauricio Calderón R., en concepto de compensación económica por antigüedad de servicios y dos meses acumulados de vacaciones conforme a la Ley 8ª de 1931".

Aprehendido por este Despacho el conocimiento del negocio, se procede a fallarlo con las constancias de la primera instancia, por no haber hecho uso la parte demandante del derecho de sustentar el recurso.

Se basa la resolución del inferior en que de acuerdo con precedentes sentados por la Corte Suprema de Justicia y por ese Despacho, la compensación por los años de servicios de que trata la Ley 8ª de 1931, sólo cubre el tiempo transcurrido durante la vigencia de la ley, es decir, hasta 1941.

El demandante manifiesta haber trabajado desde el 16 de abril de 1925 al 30 de octubre de 1940, cuando se produjo el retiro.

En vista de los fundamentos en que basa el inferior su decisión, y de que no existen pruebas ni alegatos que vengán a alterar la situación del negocio,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución apelada Nº 154 de 15 de junio de 1943, dictada por el Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social, dejando a salvo a las partes el derecho de hacer uso de otra vía legal a su alcance.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Agricultura y Comercio

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 257

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto No. 257.—Panamá, Mayo 23 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo Vidal Arosemena, Inspector de Patentes, en la Sec. de Comercio e Industrias no Agrícolas, de este Ministerio, solicita que se le concedan dos meses de vacaciones, con derecho a sueldo a partir del primero de Junio próximo,

RESUELVE:

Concéndense al expresado señor Vidal Arosemena, los dos meses de vacaciones que solicita, en los términos antes indicados, y de conformidad con las estipulaciones del artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,
Adolfo Quelquején.

RESUELVESE MEMORIAL

RESUELTO NUMERO 813 BIS

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 813 Bis.—Panamá, mayo 15 de 1944.

Por cuanto que el señor Vicente Emilio Olave, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en esta ciudad, con residencia en Avenida Norte Nº 11 y portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 28-287, por medio de memorial fechado el 3 de mayo en curso, retira la solicitud de Patente Comercial de Segunda Clase

AVISO

El día 7 de Junio próximo, a las 8.00 a. m., tendrá lugar en el Tribunal Superior de esta ciudad, el sorteo de los siguientes lotes de la Sección "B", de la Parcelación "Sitio de Chilibre":

2	—	5	—	6	—	7	—	8
9	—	10	—	11	—	12	—	13
13A	—	14	—	18	—	20	—	30
32	—	34	—	36	—	33	—	49
58	—	63	—	68	—	70	—	72

Se aceptarán solicitudes para este sorteo, hasta las 8:00 a. m. del día anterior.

G. TAPIA C.,

Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

que con fecha 26 de abril próximo pasado, elevó a este Ministerio para amparar sus actividades como comisionista en el territorio de la República,

SE RESUELVE:

No extender la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por el señor Vicente Emilio Olave, de generales descritas, de acuerdo con su solicitud de fecha 3 de mayo en curso.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

NIEGASE PATENTE

RESUELTO NUMERO 815

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 815.—Panamá, mayo 19 de 1944.

El señor Schaje Wiznitzer, natural de Rumania, nacionalizado uruguayo, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en esta ciudad y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 3-17592, con fecha 27 de abril próximo pasado y en representación de la Sociedad Wiznitzer Hermanos solicita a este Ministerio se le otorgue Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento que se propone abrir al público bajo la denominación de "La Confianza", ubicado en la Avenida Central N° 75 de esta ciudad.

Para resolver se considera lo siguiente:

Si bien es cierto que la referida Sociedad Comercial opera en esta ciudad como comerciantes mayoristas amparados con la Patente de Primera Clase N° 511 extendida en julio de 1943, también es cierto que desde la vigencia del Decreto-Ley N° 48 de 1944 los extranjeros de inmigración permitida al entrar a regir dicho Decreto-Ley y que constituyan ya una persona jurídica, sólo podrán obtener Patente de Segunda Clase a favor de la Sociedad por ellos constituida para continuar operando sus negocios, previa comprobación de que han venido operando el establecimiento para el cual solicitaron la Patente de Segunda Clase.

Como se ve, la Sociedad Wiznitzer Hermanos no operaba ningún negocio al por menor con anterioridad a la vigencia del Decreto-Ley antes citado, y por ende no tiene derecho a que se le otorgue la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada a la venta al por menor de mercancías secas y ubicada en la Avenida Central N° 75.

Por tanto

SE RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por Schaje Wiznitzer, de generales descritas, a nombre de la Sociedad Wiznitzer Hermanos y se ordena devolver a la mencionada Compañía la suma de B. 26.64 pagada en concepto de impuesto de Patente en la Administración General de Rentas Internas, según liquidación N° 4332 de fecha 3 de mayo en curso.

Fundamento: Decreto-Ley N° 12 de 1941 y Decreto-Ley N° 48 de 1944.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

ADICIONASE PATENTE

RESUELTO NUMERO 827

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 827.—Panamá, mayo 22 de 1944.

Con fechas 8 y 14 de noviembre de 1941 fueron extendidas por este Ministerio las Patentes Comerciales de Primera y Segunda Clase números 78 y 1068, respectivamente, la primera para amparar "la fabricación de artículos de cerámica, azulejos, etc., incluyendo importación, exportación, compras y ventas por mayor y representación de casas comerciales y extranjeras" y la segunda para dedicarse "al comercio con artículos de cerámica y sus derivados incluyendo compras por mayor y ventas al detal", a favor de la Sociedad R. Mateu C. y Cía. Ltda., domiciliada en la ciudad de Colón, Calle 15 N° 7004; pero es el caso que al extender dichas Patentes se sufrió error haciendo constar en la Patente de Primera Clase N° 78, que amparaba actividades como representación de casas nacionales y extranjeras, no así la de Segunda Clase que es la que ampara realmente dichas actividades, de conformidad con las disposiciones del artículo 4° de la Ley 24 de 1941.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Adicionar la Patente Comercial de Segunda Clase número 1068 de fecha 14 de noviembre de 1941, en el sentido de hacer constar que dicha Patente ampara también las actividades como representante de casas nacionales y extranjeras a favor de la Sociedad R. Mateu C. y Cía. Ltda., domiciliada en la ciudad de Colón, calle 15 número 7004, y se hace constar que la Patente de Primera Clase N° 78 de fecha 8 de noviembre de 1941, extendida a favor de la misma Compañía, no ampara estas actividades.

Fundamento: Artículo 4° de la Ley 24 de 1941 y artículo 3° del Decreto-Ley N° 48 de 1944.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Noviembre de 1943.

Nov. 22

9920. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestado en Septiembre del 43 a Salubridad	29.95	Año de Administración" y 89 clisés para la misma obra (Gob. y Justicia)	545.25
9921. Villanueva y Tejeira Cia. Ltda. Ord. 7181. Materiales suministrados a Salub.	12.00	9938. Régulo Martínez (Lab. de Higiene Pública). Servicios prestados en estudios de Fiebre Amarilla Selvática, en Octubre del 43. (Salubridad)	20.00
9921. Villanueva y Tejeira Cia. Ltda. Ord. 9061, 9840, 9850, 9121, 9351, 9370, 9846, 9127, 9051, 9106, 9355. Materiales suministrados a Salubridad y Obras Públicas	293.06	9939. Nicolás Rodríguez. Suministro de material y servicios prestados en reparación de local escolar de Martín Grande (Educación)	10.60
9921. Villanueva y Tejeira Cia. Ltda. Ord. 7699, 7693, 7794, 7769, 7764, 7731, 7747, 7753, 7746, 8119, 8566, 8567, 9594, 8597. Materiales suministrados a Salubridad	260.50	9940. Gregorio Lombardo. Mano de obra y suministro de material en construcción de 8 tableros (Educación)	48.00
9922. Retiro Matías Hernández. Por compras varias efectuadas por dicha Institución (Salubridad)	1.867.07	9941. Pedro A. Cisneros. Anticipo por suministro de materiales y mano de obra para construcción de 30 bancas provincia Escolar de Santiago (Educación)	127.50
9923. Ministerio de Relaciones Exteriores. Para atender gastos relacionados con la visita del Dr. Joaquín Fernández Fernández, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, invitado especial del Gobierno (Relaciones Exteriores)	1.641.35	9942. Camilo A. Chapman. Ord. 12635. Entrega parcial para Ministerio de Agricultura y Comercio	4982.42
9924. Emiliano Arosemena, Gobernador de Coclé. Gastos efectuados en transporte de testigos y capturas ordenadas por los señores Juez y Fiscal del Circuito de Coclé en Marzo, Julio y Agosto, Septiembre y Octubre del 43 (Gob. y Justicia)	58.50	9943. Abraham Pimentel. Por construcción de 30 bancas dobles para uso de escuelas primarias de la Provincia Escolar de Las Tablas (Educación)	150.00
9925. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 104765. Valor giro de Glasco Products Co. de Chicago, Illinois, a cargo de Hospital Santo Tomás, por 12 cajas de urinales de vidrio, suministradas según orden 8277. (Ministerio de S. y O. Públicas) ..	147.98	9944. Luis J. Benaves. Reparación de 30 bancas de la Escuela Mixta de Pedasí (Educ.) ..	30.00
9926. Cia. Chiricana de Automóviles S. A. Servicios suministrados por el Taller de Reparaciones en Octubre del 43 (Salubridad) ..	7.50	9945. Agencias Pan Americanas S. A. Ord. 19386, según parte de dicha orden, suministro de material a Salubridad	384.49
9927. Garage Internacional. Suministro de gasolina, aceite y servicio a carro oficial del Inspector de Construcciones en Colón, en Octubre del 43 (Salubridad)	32.60	9946. La Oficina Ideal. Or. 9660. Artículos suministrados a Hacienda y Tesoro ..	36.30
9928. Juan Gratacos. Ord. 10358, 10359, 10360, 10361. colección de objetos de alfarería del arte indígena precolombino (Educ.) ..	381.00	9947. Cia. Naviera Laffargue. Ord. 10125. material suministrado a Resguardo Nacional (Hacienda y Tesoro)	108.50
9929. Cia. de Ventas al por Mayor de Llantas y Accesorios. Ord. 9774, 9208, 10072. Materiales suministrados a R. y Tesoro ..	40.90	9948. C. González Revilla Hno. Servicio de teléfono a la Oficina del Recaudador Distritorial de Hacienda en los meses de Julio, Agosto y Septiembre (Hac. y Tesoro) ...	12.60
9930. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad y teléfono suministrados al Mercado Público en Septiembre del 43 (Salubridad)	11.09	9948. C. González Revilla Hno. Servicio de teléfono suministrado a Oficina de Racionamiento de Gasolina en Julio, Agosto y Septiembre del 43 (Hacienda y Tesoro) ..	12.00
9931. West India Oil Co. S. A. Ord. 8722. Artículos suministrados a Hacienda y Tesoro ..	45.85	9949. Auto Servicio S. A. Ord. 7255. Mercaderías suministradas para servicio de Hacienda y Tesoro	21.60
9932. Alejandro de Janón. Ord. 9175. compra de carro Sedan, marca De Soto, modelo 1942 (Salubridad)	1.709.00	9950. Diego Aizpúa. Servicios prestados en registro de las pasajeras llegadas al Puerto de Colón (Hacienda y Tesoro) ..	50.00
9933. Cia. Nacional de Autos y Accesorios (End a West India Oil Co. S. A.) Suministro de 92 galones de gasolina a la Sección de Beneficencia, de Aguadulce, en Octubre del 43 (Salubridad)	33.20	9951. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 8581. Materiales suministrados al Ministerio de Salubridad	42.00
9934. Tesoro Nacional. Suministro de gasolina y aceite, hecho por la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles, Div. C. a carros del Departamento de Higiene, en Agosto del 43 (Salubridad)	7.99	9952. Endara Riba S. A. Ord. 9357. Materiales suministrados a Salubridad ...	94.60
9935. C. González Revilla y Hno. Ord. 10449. Medicinas suministradas para botiquín de la Cantera Nacional (Salubridad) ..	4.29	9953. Esteban García A. Por salvamento de 377 piezas de madera, las cuales fueron entregadas contra recibo en la Isla de Pico Feo (Hacienda y Tesoro)	298.01
9936. Oficina Ideal S. A. Ord. 10261. Herbas para el servicio del Ministerio de Agricultura y Comercio, para Fomento Agrícola	3.600.00	9954. Vítáticos empleados de la Sección de Salubridad, Octubre de 1943	1.789.07
9937. The Star and Herald Co. Por confección de 2000 ejemplares de la obra "Un		9955. Juan Seifo, Fábrica Intern. de Muebles. Ord. 10116. Por astas de bandera a Escuela Profesional (Educación)	10.60
		9956. Carmelo Spadafora, Chitré. Valor pupitre-escritorio y una silla poltrona, para uso de Oficina de la Sección de Caminos Div. "D". Salubridad. Ord. 1243	62.00
		9957. Julio M. Ramirez. Ord. 1223, trabajo efectuado para Salubridad	240.00
		9958. Cecilio B. C. Sternung. Ord. 871. materiales tomados y reparaciones hechas a Sección "G" de Caminos de Colón (Salub.) ..	33.50
		9959. Sección Consular y de Naves. Suma enviada por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, de sus fondos personales, como producto líquido del abanderamiento del vapor "Gloucester" (H. y Tesoro) ..	334.78

9960. Berardo Q. Gallol. Servicios en el manejo de los fondos Pro-Carreteras y supervisión de pago de cuadrillas en la construcc. y Obras Públicas (Salubridad) en Oct. .			
9961. José Guardia Vega, Director del Colegio Abel Bravo. Para reintegrar al Fondo de Gastos Menudos del Colegio Abel Bravo (Educación) .			
9962. E. J. Castellero R., Director de la Biblioteca Nacional. Concepto de reembolso a la Caja Menuda por gastos hechos en Octubre y Noviembre (Educación) .			
9963. Liceo de Señoritas. Gastos pagados del Fondo de Gastos Menudos (Educación) .			
9964. Administración General de Transporte y Talleres (Alfredo Arango). Materiales comprados para uso de esta sección (Salubridad) .			
9966. Julián Felipe Aguilera. Alimentos suministrados al Ingeniero José Pasos Díaz, durante 12 días (Salubridad) .			
9966. Mauricio Sittón. Valor de alquiler de una casa en Boquete, usada por Cuadrilla de Estudios David-Boquete, en marzo del 43 (Salubridad) .			
9966. Mauricio Sittón. Valor de alquiler de una casa en Boquete, usada por cuadrilla de Estudios David-Boquete, en Abril del 43 (Salubridad) .			
9967. Endara Riba S. A. Ord. 10132. Artículos suministrados a Gobierno y Justicia .			
9968. E. W. J. Fice. Ord. 8659. Suministro de dos pares de botas de montar para Intendente de la Policía Nacional (G. y Justicia) .			
9969. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Ord. 9328. suministro de artículos a Gobierno y Justicia .			
9970. The Star y Herald Co. Confección de trabajos a Oficina de Racionamiento (H. y Tesoro) .			
9971. Alfredo Lavergne. Limpieza a carretera Bocas del Toro a Bocas del Drago según contrato (Salubridad) .			
3372. Manuel Pérez (Ends. a Francisco Cedeño C.) Cemento acarreado en carro particular por autorización de la Contraloría, a construcciones en el Interior (Salubridad) .			
9973. Ugo P. Ferrari. Gastos de subsistencia reconoce Sec. de Caminos como Ingeniero al servicio de la Div. "E" en Octubre del 43 (Salubridad) .			
9974. Campo E. Albarracín. Por alimentación suministrada al mecánico Moisés López de la Sección de Plantas Eléctricas del Ministerio de Salubridad, del 8 al 20 de Septiembre .			
9975. Emelia Samaniego. Alimentos suministrados al cadenero Isidro Salcedo de Cuadrilla Estudios Camino El Valle por 12 días (Salubridad) .			
9976. Carlos A. Correa. Valor subsistente que reconoce la Sección de Caminos, Calles y Muelles en calidad de Asistente del Mecánico en Jefe (Salubridad) .			
9977. Abraham Juliao. Valor subsistencia que reconoce la Sección de Caminos, Calles y Muelles en calidad de Asistente de Canteras (Salubridad) .			
9978. Sara G. v. de Sucre. Alimentación a la Comisión de Estudios del Camino a Pedasi durante 36 días del mes de septiembre de 1943. Salubridad .			
9979. E. Benigno Rivera E. Alquiler caballo para labores de vacunación y alimentación del suscrito vacunador en octubre del 43. Agricultura y Comercio .			
9980. Manuel de J. Iglesias. Alquiler caballo para labores de vacunación y alimentación al vacunador en octubre del 43. Agricultura y Comercio .			
9981. Pedro Chiari. Alquiler caballo para labores de vacunación y alimentación del suscrito vacunador en octubre de 43. Agricultura y Comercio .			
9982. Eladio Roca. Alimentos del vacunador Roca y alquiler bestia en octubre del 43. Agricultura y Comercio .			
9983. Lorenzo Delgado T. Alquiler caballo suscrito vacunador y alimentación en octubre del 43. Agricultura y Comercio .			
9984. José A. Carrasquilla. Viáticos en octubre del 43. Agricultura y Comercio .			
9985. Hilario Vázquez B. Alimentos y alquiler bestias en octubre del 41. Agricultura y Comercio .			
9986. Pastor Solís Jr. Viáticos en octubre del 43. Agricultura y Comercio .			
9987. United Fruit Co. Alquiler carro motor en septiembre del 43. Agricultura y Comercio .			
9988. Instituto Nal. de Agricultura. Valor 10 royes de alambre suministrados a Sec. Caminos. Salubridad. Ord. 1269 .			
9989. Oficina de Racionamiento. Ord. 1204; artículos suministrados a Salubridad. .			
9990. Cia. Nal. de Autos y Accesorios Ends. a West India Oil Co. Ord. 1270; gasolina suministrada a Salub. .			
9991. Luis Bosquez. Concepto de indemnización según Resol. 133. Salubridad .			
9992. Carlos López Ends a Max Delvalle. Ord. 5476; transporte en carro particular a Fomento Agr. Los Santos 100 sacos de cemento. Agri. y Comercio .			
9993. Banco Nacional. Para cargar a la cuenta corriente del bienio pago hecho por intermedio del Banco Nal. a la Legación de Panamá en Santiago de Chile por 2.013 sacos avena y otros costos si trans. .			
9994. Simón Silvestre. Ord. 7524, 1663, suministro de artículos a Sec. Juzgado del Min. de Gob. y Justicia .			
9994. Simón Silvestre. Ord. 7513; suministro de artículos a Min. de Gobierno y Justicia .			
9995. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 10184; artículos suministrados a Agricultura y Comercio .			
9995. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 10184; artículos suministrados a Agricultura y Comercio .			
9995. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 9827; 9828; artículos suministrados a Agricultura y Comercio .			
9995. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 9965; artículos suministrados a Agricultura y Comercio .			
9996. Napoleón Arce. Viáticos en octubre de 143. Agric. y Comercio .			
9996. Napoleón Arce. Viáticos en septiembre del 43. Agric. y Comercio .			
9997. José Caride. Suministro de gasolina y aceite a Gob. y Justicia .			
9997. José Caride. Suministro de gasolina a Gobierno y Justicia .			
9998. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 1132; material eléctrico suministrado a Salubridad. .			
9998. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 1259; material eléctrico suministrado a Salubridad. .			
9999. Tesoro Nacional. Or. 6954; 7332; artículos suministrados al Min. de Agricultura y Comercio .			
9999. Ord. 6216; artículos suministrados a Agricultura y Comercio .			
1000. Carlos E. Carrasquilla Ends. a Banco Nal. de Panamá. Por 192 raciones suministradas a los presos o detenidos en la Cárcel Pública, durante la última quincena de octubre del 43. Gob. y Just. .			
1000. Etelvina de Figueroa Ends a Banco Nal. Por 921 raciones suministradas a 69 presos de la Cárcel Pública, durante la 1ª quincena de nov. del 43. Gobierno y Justicia .			
1001 Cia. de Ventas al Por Mayor de Llantas y Accesorios. Ord. 9157; 9500; materiales suministrados a Min. de Gobierno y Justicia .			
1002. Fáb. Internacional de Muebles. Juan Seifo. Ord. 10474; 10475; 10484; artículos suministrados a Educación .			

10003. Desiderio Bourdett. Alimentación y hospedaje pagados por el suscrito para él y su chofer en viajes insp. en octubre del 43. Salubridad	60.05	
10004. Pedro Matías Hernández. Por compras efectuadas. S. O. P.	1.266.05	
10005. Manuel Sánchez End. Min. S. O. P. Viáticos durante la 2ª quincena de septiembre de 1943. S. O. P.	37.50	
10006. Pete A. Warner. Ord. 10887; 1 carro Packard. S. O. P.	1.900.00	
10007. Francisco Arrocha y otros. Indemnización por daños ocasionados por el ejército norteamericano. H. y T.	3.100.50	
10008. Felix Oller End. Banco Agro-Pecuario. Ord. 10587; 1 camión Chevrolet. S. O. P.	2.250.00	
10009. Intendente General de la Policía Nal. Gastos menudos del Cuartel de Sabanita hasta el 22 de nov. 1943. Gobierno y Justicia	105.54	
10009. Intendente General de la Policía Nal. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nal. hasta el 22 de nov. de 1943. Gobierno y Justicia	228.15	
10010. Hospital José Domingo de Obaldía. Servicios prestados a varios miembros de la Policía Nal. Gob. y Just.	117.50	
10010. Hospital José Domingo de Obaldía. Servicios prestados a varios miembros de la Policía Nal. Gob. y Justicia	209.00	
10010. Hospital José Domingo de Obaldía. Servicios prestados a varios miembros de la Policía Nal. Gob. y Justicia	110.00	
10011. Cia. Editora Nal. S. A. Por 3.500 ejemplares de la Revista de A. y C. Nº 26	350.00	
10012. Inspección Prov. de Educ. Chorrera. Gastos menudos hasta el 11 de nov. 1943. Educación	25.09	
10013. G. G. Guardia Jaén. Pagador Gral. Viáticos durante el pago de la 1ª quincena de nov. 1943. S. O. P.	71.30	
10014. Sastrería Bazar Francés. Ord. 2684; 100 pantalones de gabardina. G. y J.	2.000.00	
10014. Sastrería Bazar Francés. Ord. 9645; 2 uniformes. Gob. y Just.	75.25	
10014. Sastrería Bazar Francés. Ord. 338; 1.500 gorras de kaki; Gobierno y Justicia	5.550.00	
10015. Francisco Samudio T. Gastos menudos del mes de sep. 143. Educación	22.70	
10015. Francisco Samudio T. Gastos menudos del 27 de julio al 31 de agosto de 1943. Educación	21.69	
10016. Agustín Ferrari. Gastos efectuados en la recepción del 3 de noviembre de 1943. Gobierno y Justicia	3.463.25	
10016. Agustín Ferrari. Gastos efectuados en el almuerzo en honor de S. E. Joaquín Fernández y F.	309.75	
10017. Banco Nacional. Para cargar a la cuenta corriente del bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nal. a la firma Allis Chalmers Mfg. Co. de Milwaukee, Wis. por 3 bulldozers hidráulicos y otros gastos. Ord. 495; A. y C.	4.829.10	
10017. Banco Nacional. Para cargar a la cuenta corriente del bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nal. a la Fisk Tire Export. de N. Y. por 36 cartones de tubos y otros gastos. Ord. 2993	684.51	
10018. Adriana Solís End. Intendente General. Transporte de detenidos. Gobierno y Justicia	4.50	
10018. Manuel A. Saavedra. Intendente General. Transporte de detenidos. Gobierno y Justicia	3.00	
10019. Emilia Duarte. Cheque 13040S; 2ª quincena de agosto 1943. H. y T.	17.50	
10020. Píntasformas Sanitarias. Primera quincena de Nov. 43.	512.40	
10021. Director Colegio Secundario Davila. Reembolsar gastos efectuados del 1º de septiembre al 15 de nov. 43.	73.55	
10022. Sargia vda. de Cabezas. Res. 3390; indemnización por daños causados por el ejército americano. H. y T.	7.090.00	
10023. Banco Nacional de Panamá. Servicios de teléfono suministrados al Ministerio de H. y T. y la Contraloría durante noviembre de 1943. H. y T.	85.00	
10024. Leonidas Urrutia. Por el pastaje de dos bestias durante julio a octubre de 1943. S. O. P.	45.00	
10025. Carlos Rodríguez. Alimentación suministrada al señor Alejandro Rodríguez durante la 1ª y 2ª quincena de octubre de 1943. S. O. P.	5.735	
10026. Elvira vda. de Albarracín. Gasolina y aceite a los carros de Rentas Internas durante diciembre 1943. S. O. P.	8.30	
10027. José León Kuong End. Banco Nal. Suministro de artículos al Resguardo Nacional. H. y T.	20.90	
10028. Moisés Tejera Director de la Esc. Simeón Conte. Ayuda al Comedor Escolar durante Nov. 1943. Educ.	15.00	
10029. José Leonor España. Media hectárea de terreno cedido para huerto escolar. Educación	25.00	
10030. Marcos Agudo. Material y mano de obra en trabajos realizados en la Escuela La Palma. Educación	21.00	
10031. Enrique Ortega. Trabajos ejecutados en la Escuela de Sorá Educación	32.95	
10032. Enrique Samaniego. Trabajos ejecutados en la Escuela de El Jobo Educación	35.00	
10033. Conservatorio Nal. Tesoro Nal. Por 4 librerías. Educación	220.00	
10034. Confecciones El Arte. Ord. 8935; 51 uniformes blancos. G. y J.	943.50	
10035. Pintura General S. A. Ord. 10584; Pinturas. Gob. y Jus.	12.10	
10036. Agustín Arango. Ord. 10629; 1 equipo dental. S. O. P.	2.000.00	
10037. Cia. de Productos de Arcilla S. A. Ord. 1202; Materiales. S. O. P.	144.09	
10038. Isaac Sasso. Ord. 10017; 7597; Medicinas. S. O. P.	377.60	
10039. Secc. de Economía Agrícola. Anticipo para gastos y viáticos de los empleados de la inspección y revisión del Censo Agro-Pecuario de Penonomé, Agricultura y Comercio	159.00	
10040. G. González Revilla y Hno. Materiales suministrados a la Sección de Caminos durante septiembre 1943. S. O. P. Ord. 1235	72.17	
10041. Banco Nacional. Para cargar a la cuenta corriente del bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nacional a la American Casting & Mfg. Corp. de Brooklyn, N. Y. por 34 cajas de macabets con hilos de algodón Ord. 8667	2.389.32	
10042. Antonio Dore. Ord. 1240; Mercancías. S. O. P.	140.77	
10043. La Nueva Campana. Ord. 10149; Mercancías. Educ.	3.25	
10043. All América Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico durante septiembre 1943. R. E.	366.43	
10045. Empresa Hidro-eléctrica de Chorrera. Servicio de luz y energía prestados a los edificios públicos de Chorrera, durante el trimestre de junio 20 a sep. 20 de 1943. S. O. P.	160.15	
10046. Natalia Saez. Por la compra de una casa en Las Tablas. S. O. P.	500.00	
10047. Salvador Muñoz B. Servicios profesionales prestados por la Orquesta del Club Unión el día 25 de octubre de 1943. Gob. y Justicia	50.00	
10048. Arias y Cia. David. Ord. 1233; Materiales. S. O. P.	95.25	
10049. Banco Nacional. Para cargar a la cuenta corriente del bienio la transferencia a la cuenta de Reserva ordenada por el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor	250.000.00	
10050. Hospital Santo Tomás. Tesoro Nal. Servicios de hospitalización a empleados de S. O. P.	240.40	
10051. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Ord. 1275; Flete marítimo. S. O. P.	213.75	
10051. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Ord. 422; Materiales. S. O. P.	1.492.48	

10052. Wallingford y Arango S. A. Ord. 9906; 2 carros Sedan. Gobierno y Jus- ticia.	4.510.00	Ord. 1226; 1227; Materiales. S. O. P.	836.00
10052. Wallingford y Arango S. A. Ord. 1268; Trabajos de mecánica. S. O. P.	55.10	10067. Aerovías Nacionales de Colom- bia. Correo durante el mes de septiembre. 1943. G. y Jut.	444.06
10053. Chiriquí Land Co. Puerto Armue- nas. Ord. 8277; 2 tractores Caterpillar. A. Comercio	3.417.92	10068. Auto Service S. A. Ord. 899; 1107; 1109; 1064; 1108; 1075; Materiales.	853.90
10054. Navegación Panameña Colón. Ord. 1271; 1272; Alquiler de lancha y subsis- tencia de la tripulación. S. O. P.	297.80	10069. Garage de Powell. Acarreo de 1.602 de cemento. S. O. P.	146.68
10055. Luciano Alarcón. Indemnización. S. O. P.	166.50	10070. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 3953; 3957; 9751; U. de Of. Educ.	2.190.00
10056. Santiago Alarcón. Indemnización. S. O. P.	143.10	10070. Mario Preciado y Co. Ltda. Ord. 3956; 3958; U. de Of. Educ.	920.00
10057. Hospital Amador Guerrero. Ser- vicios prestados a diferentes agentes de la Policía Nacional de la 2ª Sección. Gobierno y Justicia	37.00	10071. Min. de S. O. P. Para reinte- grar a la cuenta Ministro de Salubridad y Obras Públicas. Gastos menudos	369.76
10057. Hospital Amador Guerrero. Ser- vicios prestados a los agentes de la Secreta- ría de la 2ª Sección. Gob. y Justicia	47.00	10071. Bey Mario Arosemena. Viáticos del 22 al 24 de nov. 1943. S. O. P.	42.00
10057. Hospital Amador Guerrero. Ser- vicios prestados a agentes de la Policía Se- cción de la 2ª Sección. Gob. y Justicia.	277.90	10072. Secc. de Agricultura e Indus- trias. A. Gastos menudos del 1 al 13 de ma- yo 1943. A. C.	345.00
10057. Hospital Amador Guerrero. Ser- vicios prestados a agentes de la Policía de la 2ª Sección. Gob. y Just.	112.45	10073. Escuela de Artes y Oficios Mel- chor Lasso de la Vega. Gastos menudos du- rante la 2ª quincena de Nov. de 1943. Edu- cación	498.15
10058. Sección de construcción y conser- vación de caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Adm. Nal. de Transportes durante agosto 1943. S. O. P.	1.391.99	10074. Adm. Gral. de Transporte y Talleres. Materiales comprados para uso de la Sección S. O. P.	145.53
10059. Víctor Manuel Román. Dev. de cuentos de su sueldo como celador del Re- cto Matías Hernández a partir de la 2ª quin- cena de agosto 1942. S. O. P.	25.00	10075. Club David S. A. Gastos de gira del señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Contralor General a David. Hacia- da y Tesoro	109.10
10059. Víctor Manuel Román. Pasaje por la vía marítima de Panamá a Costa Ri- ca. S. O. P.	25.00	10076. Ernesto B. Fábrega. Para pagar los gastos ocasionados en la recepción que dió el embajador de Panamá en Costa Rica el 3 de noviembre 1943. R. E.	1.000.00
10060. Alquileres Secc. de S. O. P. No- viembre de 1943	358.00	10077. David Samudio A. Viáticos du- rante el 12 y el 18 de diciembre de 1943. S. O. P.	300.00
10061. Alumnos Beca S. O. P. 2 quin- cena de Nov. 1943	240.00	10078. Inspector Prov. de Educación de Las Tablas. Gastos menudos durante octu- bre de 1943. Educación	25.00
10062. La Nueva Campana. Ord. 10053; Mercancías. Gob. y Just.	75.60	10079. Samuel Rosas T. Gastos menudos de la Provincia Escolar de Remedios durante septiembre y octubre. Educación	25.00
10062. La Nueva Campana. Ord. 10134; Mercancías. Gob. y Just.	96.60	10080. Ofilio P. Balladeras. Anticipo para pagar los gastos menudos de la clínica Profiláctica. S. O. P.	50.00
10062. La Nueva Campana. Ord. 9329; Mercancías. Gob. y Just.	105.65	10081. Secc. de Plantas Eléctricas. Gas- tos menudos hasta el 8 de noviembre de 1943. S. O. P.	46.65
10062. La Nueva Campana. Ord. 9330; Mercancías. Gob. y Just.	6.60	10082. Julio Guerra. Dev. de Derechos. H. y Tesoro	177.00
10062. La Nueva Campana. Ord. 3780; Mercancías. Gob. y Just.	14.50	10083. Manuel A. Saavedra End. Inten- dente. Transporte de detenidos. Gobierno y Justicia	6.00
10062. La Nueva Campana. Ord. 7707; Mercancías. Gob. y Just.	107.20	10083. Intendente General de la Policía Nal. Gastos menudos de la Intendencia has- ta el 25 de nov. 1943. Gobierno y Just.	31.00
10062. La Nueva Campana. Ord. 8870; Mercancías. Gob. y Just.	20.80	10083. Transportes Ferguson End. Inten- dente. Transporte a detenidos. Gobierno y Justicia	1.00
10062. La Nueva Campana. Ord. 8378; Mercancías. Gob. y Just.	20.80	10083. Intendente General de la Policía Nal. Gastos Menudos de la Secretaría hasta el 24 de Nov. de 1943. Gob. y Just.	2.40
10062. La Nueva Campana. Ord. 8874; Mercancías. Gob. y Just.	20.80	10083. Intendente General de la Policía Nal. Gastos menudos del Cuerpo de Policía hasta el 24 de nov. 1943. Gobierno y Justi- cia	388.74
10063. Villanueva y Tejeira Cia. Ltda. Ord. 1177; Materiales. S. O. P.	40.00	10083. Intendente General de la Policía Nal. Gastos menudos de la Intendencia Ge- neral de la Policía. Nal. hasta el 24 de nov. de 1943. Gob. y Just.	37.10
10063. Villanueva y Tejeira Cia. Ltda. Ord. 1067; Materiales. S. O. P.	30.00	10083. Intendente General de la Policía Nal. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 24 de Nov. 1943. Gobierno y Justicia	144.60
10063. Villanueva y Tejeira Cia. Ltda. Ord. 876; 853; 863; S. O. P.	519.86	10083. Intendente General de la Policía Nal. Gastos menudos de la Intendencia Ge- neral de la Policía. Nal. hasta el 24 de nov. de 1943. Gob. y Just.	47.35
10064. Servicios Lewis S. A. Ord. 8397; 8157; U. de Of. Gob. y Just.	23.10	10083. Intendente General de la Policía Nal. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 24 de Nov. 1943. Gobierno y Justicia	135.80
10064. Servicios Lewis S. A. Ord. 1166; U. de Of. S. O. P.	5.35		
10064. Servicios Lewis S. A. Ord. 1085; U. de Of. S. O.	22.60		
10065. Unión Oil Co. of California. Ord. 1195; 80 tanques de aceite. S. O. P.	1.427.58		
10065. Unión Oil Co. of California. Ord. 1196; 60 tanques de aceite. S. O. P.	689.38		
10065. Unión Oil Co. of California. Ord. 1238; 1,626 galones de aceite. S. O. P.	175.61		
10065. Unión Oil Co. of California. Ord. 1242; Materiales. S. O. P.	22.80		
10065. Unión Oil Co. of California. Ord. 9154; 30 barriles de aceite. Educa- ción	243.30		
10066. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 1141; 1139; 1145; S. O. P. Materia- les	1.089.60		
10066. Agencias Pan-Americanas S. A.			

Nal. Gastos menudos del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 26 de Nov. de 1943. Gobierno y Justicia	585.00
10084. Agustín Ferrari. Gastos menudos hasta el 30 de octubre al 25 de noviembre de 1943. Gob. y Just.	476.37
10085. Secc. Consular y de Naves. Gastos menudos durante los días del 17 al 25 de Nov. 143. H. y T.	101.03
10086. Instituto Nacional. Gastos menudos del 27 de octubre, Nov. 19 de 1943. Educación.	34.85
10087. Conservatorio Nacional de Música y Declamación. Gastos menudos del 7 de Sept. al 18 de Nov. 1943. Educación.	47.55
10088. James W. Farrel. Ord. 5871; Materiales. S. O. P.	96.00
10089. Exportadora e Importadora Colombiana. Ord. 10042; Medicinas. S. O. P.	550.00

(Continuara)

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 24 de Mayo de 1944.

As. 384. Escritura N° 918, de 19 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona el Asiento 3170 del Tomo 31 del Diario, en el cual se declara que Dolores Cecilia Herrero, conviene en que se segregue de una finca de su propiedad, un lote vendido a la Compañía Dulcideo González N., S. A., y se declara cancelado un contrato de opción de venta.

As. 385. Escritura N° 945 de ayer, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Clarence White y otros declaran la construcción de una casa sobre un terreno ubicado en las afueras de esta ciudad, y celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 386. Escritura N° 959 de 23 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual El Club. S. A., vende a Beatriz Arosemena de Burgos, un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 387. Escritura N° 916 de 19 de Mayo de 1944 de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Roy William Hebard vende a Gustavo Eduardo Alemán una finca ubicada en esta ciudad, y éste la vende a Elida Luisa Campodónico de Crespo.

As. 388. Escritura N° 955 de 22 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Manuel Ramírez Márquez y otro, venden a Enriqueta Ramírez de Alemán y otra, dos lotes de terreno ubicados en Calidonia de esta ciudad.

As. 389. Escritura N° 942 de 23 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Andocia Palmyre declara la construcción de una casa ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 390. Escritura N° 903 de 15 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Mabel Zeigler de Knudsen vende a Daniel Chanis una finca ubicada en el Distrito de La Chorrera, Prov. de Panamá.

As. 391. Patente Comercial o Industrial de Segunda Clase N° 3416 de 14 de Enero de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, expedida a favor de Alberto Maggiori, domiciliado en esta ciudad.

As. 392. Escritura N° 537, de 24 de Marzo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se proroga el término de duración de la Sociedad "Morales y Compañía, Limitada".

As. 393. Escritura N° 462 de 23 de Mayo de 1944, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Julia Espinosa Meléndez cancela hipoteca a Dominga Hernández viuda de Gálvez, sobre una finca en esta ciudad.

As. 394. Escritura N° 322 de 5 de Abril de 1944, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Ofelia González y Fu She Ji declaran sin valor un contrato; y la primera vende a María Mercedes Chen de Chen y otros un establecimiento comercial, situado en esta ciudad.

As. 395. Escritura N° 948 de 24 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Manuel Ignacio Daluz declara la construcción de una casa ubicada en esta ciudad.

As. 396. Escritura N° 935 de 18 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual la Sociedad El Club, S. A., vende a Theophilus Jordan y otro, un lote de terreno ubicado en Pueblo Nuevo de Las Sabanas de esta ciudad.

As. 397. Escritura N° 954 de 22 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual José Carlos Bustamante vende a José Pérez Fernández y otro, un establecimiento comercial, ubicado en La Chorrera, Distrito de Panamá.

As. 398. Patente Comercial de Segunda Clase N° 3765, de 27 de Abril de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, expedida a favor de Manuel Antonio Herrera, domiciliado en Panamá.

As. 399. Escritura N° 960 de 23 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual José Angel Noriega Coronado refunde su Finca No. 8.827 en otra finca de su propiedad, ubicada en el Valle, jurisdicción hoy del Distrito de San Carlos, y vende de dicha finca un lote de terreno a Rolando Augusto Chanis.

As. 400. Escritura N° 458 de 22 de Mayo de 1944, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Sabas Abad Villegas vende dos lotes de terreno situados en la jurisdicción del Distrito de San Carlos a Reinrich Sommerfreund.

As. 401. Escritura N° 962 de 23 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada "José Pérez, Fernández y Antonio Pérez Incógnito, Cia. Ltda.", domiciliado en esta ciudad.

As. 402. Escritura N° 965 de 23 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Rosa Guardian de Martínez vende a Artemia Adames de Arosemena, una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 403. Escritura N° 908 de 18 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Ricardo Díaz Escala declara la construcción de una casa sobre un terreno de su propiedad, ubicada en las afueras de esta ciudad.

As. 404. Escritura N° 950 de 24 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Nydia Endara vende a Wilford Theophilus Malcolm y otra, un lote de terreno ubicado en las afueras de esta ciudad, quienes lo constituyen hipoteca.

As. 405. Escritura N° 966 de 23 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Evelia Alfaro de Orillac traspasa a Horacio Fermín Alfaro y otros, el derecho de dominio en una finca ubicada en esta ciudad.

As. 406. Escritura N° 967 de 24 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Carlos Nicolás Samudio vende a Alejandro Carrasquilla un establecimiento comercial, ubicado en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 407. Escritura N° 96 de 23 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual María Celesti-

LA UNIVERSIDAD INTER-AMERICANA

abre concurso para, de acuerdo con el decreto N° 720 de 17 de noviembre de 1943, proveer una cátedra de francés que ha quedado vacante por renuncia del profesor titular; una cátedra mínima de Economía Política y una cátedra mínima de Ciencia Política. Los interesados podrán presentar a la Secretaría de la Universidad, desde la fecha hasta el día 5 de junio, todos los documentos comprobantes de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos y de un curriculum vitae.

Panamá, mayo 15 de 1944.

EL RECTOR.

na Mesmer declara unas mejoras en una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 408. Escritura N° 455 de 20 de Mayo de 1944, de la Notaría 2 de este Circuito, por la cual Fabián Velarde reúne dos fincas ubicadas en esta ciudad, y éste, declara unas mejoras sobre la nueva finca.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

RUBEN D. CORDOBA.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El lunes, 19 de junio próximo, a las 11:30 a. m., se efectuará en la Oficina de la Administración de Lotes Urbanos en Panamá, el sorteo de las parcelas siguientes, ambas de forma triangular, ubicadas en la Manzana 65 de la ciudad de Colón:

Area N° 1, al Suroeste del Lote 27.

Superficie: 79.91 m2.

Area N° 2, al Este de los Lotes 26 y 27.

Superficie: 222 23 m2.

Únicamente se admitirán cheques de gerencia o certificados, girados a favor de la Administración de Lotes Urbanos.

Este Depósito deberá hacerse antes de las 11:30 a. m. del Sábado, 17 del citado mes.

Administración de Lotes Urbanos.

Panamá, 15 de Mayo de 1944.

AVISO

Al público en general, hago saber para los fines legales, que he comprado al señor José Sainza Gómez la parte que le correspondía en el establecimiento denominado "El Arte Español", situado en la Plaza de Arango N° 5; y que en lo sucesivo se denominará "El Arte y Pínel Español".

José Caballero Alvarez.

Panamá, Mayo 2 de 1944.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, emplaza a todas las personas que tengan interés en la demanda ordinaria de declaratoria de interdicción judicial seguida por Carmen Goenaga contra Jacinta Goenaga Vda. de Porras, para que se presenten al juicio a hacer valer sus derechos.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, hoy trece de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, a las tres de la tarde.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Mario Cal H.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Roberto Vallarino, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

En consecuencia, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor Roberto Vallarino, desde el día 12 de Febrero de 1944, fecha de su defunción;

Que son sus herederos universales la señora Dorothy Evelyn Coleman de Vallarino y Roberto Vallarino Junior o Roberto Vallarino Coleman; y ORDENA:

Que comparezcan a estar en esta testamentaria todas las personas que tengan interés en la misma; y

Que se fije el edicto emplazatorio que ordena el artículo 1601 del Código Judicial.

En los términos del poder conferido, téngase como apoderados sustitutos de la señora Dorothy Evelyn Cole-

man de Vallarino a la firma de abogados Miró y Miró, de esta ciudad.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) AUGUSTO N. ARJONA Q.—(fdo.) Alfonso J. Ferrer, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de este despacho hoy, treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del mismo, se presenten a hacer valer sus derechos las personas que tengan algún interés en esta sucesión.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Si suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Domenech Tarragó se ha dictado auto que en su fecha y parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Como la prueba aportada llena los requisitos que exige el artículo 1621 del C. Judicial, en consecuencia con el N° 1622 de la misma excerta, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de José Domenech Tarragó desde el día veinte de marzo del año en curso, fecha de su deceso; y

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Manuela Aguilar viuda de Domenech, en su condición de cónyuge superstite, y ordena que comparezcan a estar a derecho en él y los que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López G.—Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Despacho del Tribunal y se entrega copia autenticada de él a la parte interesada para su publicación, hoy dos de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gm. López G.

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Manuel S. Pinilla, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, abogado y con cédula de identidad personal N° 60-2891, en su carácter de apoderado legal del señor Francisco Arias Paredes, también varón, mayor de edad, panameño, vecino de la ciudad de Panamá y ganadero, ha solicitado de este Despacho la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "Jorones", ubicado en el Distrito de Las Palmas de esta Provincia, que tiene una superficie de ciento veinte y seis hectáreas y fracción (126 Hts. 4255 m.c.), que tenía cuando fué medido, los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres;

Sur, terreno de César Alcedo;

Este, terreno del mismo César Alcedo, Río Jorones, camino que conduce de Bubi a Las Palmas y terrenos de Ricardo Arias; y

Oeste, Filas de Río Viejo.

Este terreno dice el peticionario, lo tiene en posesión el señor Arias Paredes desde el año 1929 que lo obtuvo por compra que le hizo a la señora Abigail Adames viuda de Palacios.

En cumplimiento a disposiciones legales, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,
(Segunda publicación)

J. A. Alcedo.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito, Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio,

CITA Y EMPLAZA A:

JOSEPH EASTERLING, natural de los Estados Unidos de Norte América, de veintidós años de edad, soltero, de profesión carpintero, de tránsito por esta Provincia como miembro del Destacamento Militar de los Estados Unidos de América del Norte, acantonado en "Siete Millas y Media" de la jurisdicción de este Circuito, sin cédula de identidad personal, para que comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio criminal que se le sigue por el delito de lesiones personales, para cuyo efecto se le concede el término de Treinta Días (30) contados desde la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", para que sea notificado personalmente de la sentencia proferida en su contra en dicho juicio y que dice:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:—El señor Fiscal de este Circuito, inició las diligencias sumarias, a efecto de investigar el hecho delictuoso de que le dió cuenta el señor Alcalde Municipal de esta Cabecera; con oficio número 468 de diez y nueve (19) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

"Esas diligencias enviadas a este Tribunal por el señor Representante del Ministerio Público, dan cuenta de lo siguiente:—

"Que en la noche del diez y siete de Septiembre citado, se encontraba el norteamericano Joseph Easterling en compañía de tres americanos tomando licor en una de las cantinas de Guabito y por motivos que no han sido debidamente aclarados; el Agente de Policía número mil seiscientos sesenta y tres (1763) Headley Taylor; le ordenó que siguiera a la Guardia de Policía de dicha Sección orden que desobedeció Easterling, pero intervino un americano viejo, quien resultó ser el padre de Easterling y el Agente Taylor suspendió su orden.

"Más tarde el Jefe del Destacamento, Subteniente Evaristo González, le ordenó al mismo Agente Taylor, por conducto de sus camaradas Luis Warren y Eliseo Quintero, que arrastrara a Easterling, con la ayuda de los Agentes Warren y Eliseo Quintero; orden esta que procedieron a cumplir, pero Easterling no solo desobedeció la orden, sino que atacó a Taylor derribándolo, dándole de golpes y causándole una lesión en la nariz, que le ha dejado una cicatriz permanente en el rostro.

"Todo esto consta en los testimonios del propio lesionado y de los testigos Agentes de Policía Luis Warren, fojas diez y seis (16) Eliseo Quintero, fojas ocho (8) y la del Jefe, Sub-Teniente Evaristo González, fojas diez y ocho (18); así como del Certificado Médico Oficial del Dr. Enrique Haayen, de fojas siete (7).

"Estos elementos probatorios dieron lugar al auto de enjuiciamiento del sindicado Easterling y a la orden para que su fiador, Licenciado Hernando Santos K., lo presentara en un término prudencial de ocho (8) días que se le fijó término éste, que dejó vencer con exceso sin cumplir con su obligación que contrajo al constituirse fiador; por lo cual, se le impuso la multa de Cien Balboas (B. 100.00) que se hizo efectiva. Se declaró en rebeldía al reo se siguió el juicio con el Defensor del ausente Licenciado Recaredo Carles, Defensor de Oficio y con la intervención del Curador del procesado, quien también fue nombrado defensor por el sindicado en el sumario y por último, se celebró ayer el Juicio oral y ahora, se encuentran los autos listos para recibir el fallo que le ponga fin al juicio en esta instancia.

"El Sr. Fiscal en la audiencia, ha pedido la condena del reo, con aplicación del artículo 319 Aparte Primero imponiéndole el máximo de pena allí fijado. El Defensor en cambio, pidió que se tomara en cuenta su minoría de edad y la circunstancia de que, por ser trabajador de la armada americana, tuvo que ausentarse sin poder procurar los medios de su defensa; pues él como defensor no ha tenido dato en que fundar un alegato defensivo.

El señor Curador Vocero del reo ausente, alegó, que en el expediente hay constancia, con la copia de un certificado médico Oficial que Easterling sufrió una incapacidad de ocho días.

"En verdad, al expediente ha traído el Licenciado Ramón Escovar la copia de un certificado que no expresa ante quién se rindió el informe, solo, que examinó a Easterling y le encontró varias heridas las que le producirían una incapacidad de ocho (8) días, pero no existe prueba alguna de quien le causara a Easterling esas heridas. Parece posible que en la refriega a que dió lugar su resistencia a la orden de arresto, si sufriera algunas lesiones y por la naturaleza de ellas, debió investigarse el caso ante las autoridades policivas y por último, que es posible que el agente de Policía—agredido por Easterling—tuviera que usar su tolete en defensa del ataque de su agresor.

"Como queda dicho, desde el periodo sumario, quedó plenamente comprobada la responsabilidad del procesado Easterling y en el plenario lo aportado en relación con las lesiones sufridas por él, nada prueba, sino su resistencia a la orden de la policía, su condición agresiva y el poco respeto a las autoridades.

Por lo expuesto, el rebelde Joseph Easterling se ha hecho acreedor a la sanción que impone el Inciso II del Artículo 319 del Código Penal, que dice:

"La reclusión será de ocho meses a tres años, si la lesión produce debilitamiento perpetuo de un sentido o un órgano, o una dificultad permanente para hablar, o una señal permanente en el rostro o entorpecimiento de la visión, o si pone la vida en peligro, o si trae consigo enfermedad mental o física de treinta días o más, o incapacidad para entregarse a las ocupaciones diarias por el mismo tiempo, o si, inferida a una mujer en cinta, apremie el alumbramiento".

"Por lo expuesto, el que suscribe, Juez de este Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a JOSEPH EASTERLING, norteamericano, de diez y nueve años de edad, soltero, carpintero, sin cédula de identidad personal y reo rebelde del delito de lesiones personales, calificada su culpabilidad en grado medio, a sufrir, cuando pueda ser habido, VEINTIDOS MESES de reclusión en el lugar que designe el Ministro de Gobierno y Justicia de la República, al pago de los gastos procesales e indemnización de juicios y el pago de los gastos causados por su rebeldía.

"Tiene derecho el reo a que se le descuenta, de la pena principal, los tres días que estuvo detenido.

"Publíquese este fallo de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

"Fundamento de este fallo: Artículos 17, 32, 36, e Inciso Segundo del artículo 319 del Código Penal, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2349 y 2356 del Código Judicial.

"Notifíquese, cópiese y consúltese.—El Juez, (fdo.) Alejandro Ramos.—El Secretario, (fdo.) L. G. Cruz

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:—
"En tal virtud, el Tribunal Superior administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada en el sentido de imponer a Joseph Easterling la pena de Un Año de Reclusión y la confirma en todo lo demás.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—El Magistrado (fdo.) Gil R. Ponce.—El Magistrado, (fdo.) José L. Pérez.—El Magistrado, (fdo.) Luis Carrasco M. El Magistrado, (fdo.) Francisco Filós.—El Magistrado (fdo.) Erasmo Méndez.—El Secretario, T. R. de la Barrera, Srío."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación del mismo en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, en el cual término debe presentarse el reo emplazado, advirtiéndole que, de no hacerlo en el tiempo proferido, se apreciará como indicio grave en su contra y será perseguido, para lo cual se excita a todas las autoridades, del orden Político y Judicial, para que procedan a su captura o la ordenen. Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a cabo de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación).

ALEJANDRO RAMOS.

L. G. Cruz.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 2 de Junio de 1944.

CUADRO NUMERO 329 DE 6 DE ABRIL DE 1944

Caja de Seguro Social, tarjetas impresas para maq. tabuladoras, 4 bultos, de Nueva York, por 76

Caja de Seguro Social, tarjetas impresas para maq. tabuladoras, 54 bultos, de Nueva Orleans, por 1.283

Caja de Seguro Social, máquinas para tabuladoras y piezas repuestos, 11 bultos, de Nueva Orleans, por 7.782

Aristides Romero, fósforos, 950 bultos, de San Francisco, por 3.611

George See, fósforos, 300 bultos, de San Francisco, por 1.178

Cia. George See S. A. platos para la mesa de servicio de hotel, 16 bultos, de San Francisco, por 573

Horna Hermanos, sarga azul, tejido de lana, 1 bulto, de Nueva Orleans, por 571

Félix B. Maduro, tejidos de seda artificial de coir, 2 bultos, de Nueva York, por 767

Aristides Romero, sardinas conservadas en latas, 50 bultos, de Los Angeles, por 229

Aristides Romero, sopa en latas, 100 bultos, de San Francisco, por 450

Aristides Romero, habas, salmón en latas, 46 bultos, de San Francisco, por 246

La Importadora S. A. platos de mesa de loza para servicio de hotel, 28 bultos, de San Francisco, por 923

La Importadora S. A. platos de loza (de mesa) para servicio de hotel, 6 bultos, de San Francisco, por 204

Manuel Preciado, creoterpina de Wampole, 10 bultos, de Nueva Orleans, por 123

American Supply Co., platos de loza de mesa, 91 bultos, de San Francisco, por 2.775

Cia. Avila S. A. platos de loza, de mesa, 12 bultos, de San Francisco, por 315

CUADRO NUMERO 330 DE 10 DE ABRIL DE 1944

Gargallo Hermanos y C^o, camisas de algodón para niños 1 bulto de Nueva Orleans por 199

García Limitada, harina de trigo, 750 bultos de Nueva Orleans por 2.792

G. Limitada Carlos A. Prado, harina de trigo Corazón de Oro 3078 bultos de Nueva Orleans por 13.030

Barletta y Arosemena S. A., maíz tierno en latas 35 bultos de San Francisco por 102

Caja de Seguro Social, papelería 2 bultos de Los Angeles por 100

Almacenes 5 y 10 Centavos, platos de loza para servicio de hotel 57 bultos de San Francisco por 1.860

Alberto Richa, género de algodón estampado 1 bulto de Nueva Orleans por 482

Ministerio de Educación, máquinas duplicadoras, etc., 2 bultos de Nueva Orleans por 301

Jesús y Domingo Varela y C^o, planchas de hierro galvanizado 203 bultos de Nueva Orleans por 1.276

Jesús y Domingo Varela y C^o, pasas uvas 41 bultos de San Francisco por 177

Félix B. Maduro, muñecas, juguetes de cartón y madera 49 bultos de Nueva York, por 549

Luis E. Uribe, fósforos 1000 bultos de San Francisco por 3.910

Luis E. Uribe, salsa de tomates 155 bultos de San Francisco por 359

Wallingford y Arango S. A., bujías para motores de autos 3 bultos de Nueva Orleans por 919

Wallingford y Arango S. A., tubos de cau-

cho para tractores; etc., 11 bultos de Nueva Orleans por 109

Unifico S. A., leche evaporada 1000 bultos de Nueva Orleans por 4.654

Casa Chen, papel higiénico 100 bultos de Nueva York, por 415

Almacén 25 Centavos, juguetes de materias plásticas 4 bultos de Nueva York por 207

Almacén 25 Centavos, vasos de vidrio 77 bultos de Nueva York por 853

Almacén 25 Centavos, juegos de dominó de madera 27 bultos de Nueva Orleans por 479

Cia. General de Construcciones S. A., madera aserrada de pino 1086 bultos de San José de Guatemala por 876

Swift C^o, carne endiablada, extracto de carne 1370 bultos de Nueva Orleans por 2.793

Cristiani Hayer, jabonero candado, tintes colorantes para jabón bultos 7 de Nueva York, por 830

Cristiani Hayer jabonero candado silicato de soda 80 bultos de San Francisco por 1.292

Enrique Halphen C^o, machetes de acero 20 bultos de Nueva Orleans por 1.155

Alfredo Boehlen, cápsulas medalla de oro 4 bultos de Nueva York, por 122

Alfredo Boehlen, vick vaporub unguento medicinal 7 bultos de Nueva York, por 228

Almacén 25 Centavos, cuchillos, tenedores de mesa etc., 53 bultos de Nueva York por 542

Almacén 25 Centavos cintas (sesgos) algodón, juguetes para niños etc. 7 bultos de Nueva York, por 424

Almacén 25 Centavos, velas de cera, estantes de metal y clips etc., 33 bultos de Nueva York por 867

Cia. Inmobiliaria La Unión S. A., dextrina (goma pasa uso industrial) 2 bultos de San Francisco por 24

Cardoze y Lindo, para secc. Salubridad, niveladores con accesorios para caminos 6 bultos de Nueva Orleans por 20.856

The Wholesale Tire y Supp. C^o, grasa lubricante para autos 50 bultos de Nueva Orleans por 887

The Wholesale Tire y Supp. C^o, llantas para autos y tubos para llantas 229 bultos de Nueva York por 4.255

The Wholesale Tire Supp. C^o, aceite, grasa lubricante para autos etc., 131 bultos de Nueva Orleans por 2.051

Isthmian Weather Control Corp. aceite lubricante 33 bultos de Nueva Orleans por 614

G. García, lustre sólido y jabón facial 19 bultos de Los Angeles por 354

La Nación, secciones cómicas para periódicos 30 bultos de Nueva Orleans por 225

Corp. Abood y Ghitis Ltd., alm. zig-zag tubos de crema dental 10 bultos de Nueva Orleans por 253

Cia. Internacional de Ventas S. A., caramelos 100 bultos de Los Angeles por 1.300

Cia. Panameña de Aceites S. A., soda cáustica sólida fab. jabón 16 bultos de Nueva Orleans por 285

Arias Cia., moldes para hacer pan 2 bultos de Nueva York por 174

Jesús y Domingo Varela, galletas de soda y de dulces 47 bultos de Nueva Orleans por 379

Gargallo Hnos. C^o, bacinillas esmaltadas, esquadres de ropa etc., 5 bultos de Nueva Orleans por 709

Isthmian Weather Control Corp. S. A., líquido para frenos 47 bultos de Nueva Orleans por...		
Auto Service Co., maquinaria eléctrica 2 bultos de Nueva York, por...		
Paramount Films S. A., películas de cine reveladas 3 bultos de Guayaquil por...		
Alfredo O. Boyd, hilo de algodón para crochet 4 bultos de Empire Manor Liverpool, por...		
Alfredo O. Boyd, insecticida polvo para animales etc., 4 bultos de Nueva Orleans por...		
Gargallo Hnos. Co., cortinas de algodón para baño, sábanas para hospital etc., 8 bultos de Nueva Orleans por...		
Moisés Chayo, tejidos de seda artificial 1 bulto de Nueva Orleans por...		
Cia Internacional de Ventas S. A., sopas vegetales 224 bultos de Nueva Orleans por...		
Farmacia Arrocha, lavado para la boca, peritubsin para la tos, sarska etc., 2 bultos de Nueva York por...		
Luis F. Pérez, vick vaporub y pastillas vick para la tos 30 bultos de Nueva Orleans por...		
Ing. Co. Endara Riba S. A., sopas vegetales (zanahorias, guisantes) etc., 170 bultos de Nueva Orleans por...		
Cervecería Nacional S. A., goma pagamentada para etiquetas 12 bultos de Nueva Orleans por...		
Cervecería Nacional S. A., botellas vacías de vidrio ordinario 2300 bultos de Nueva York por...		
Cervecería Nacional S. A., botellas vacías de vidrio cajas de madera 6243 bultos de Nueva York por...		
Cervecería Nacional S. A., ojuelas de maíz 500 bultos de Nueva Orleans por...		
Cervecería Nacional S. A., malta 700 bultos de Nueva York por...		
Fidanque Hnos. e Hijos, estribos de madera 4 bultos de Nueva Orleans por...		
Fidanque Hnos. e Hijos, betún para zapatos 84 bultos de Nueva York por...		
Fidanque Hnos. e Hijos, estufas de hierro, cacao polvo etc., 31 bultos de Nueva Orleans por...		
Fidanque Hnos. Shell Co., mangueras de caucho, partes de bomba gas 3 bultos de Nueva Orleans por...		
J. Ruiz Alvarez Farmacia Ruiz elixires, ungüentos, tabl. medicinal etc., 4 bultos de Nueva Orleans por...		
J. Ruiz Alvarez Farmacia Ruiz, jabón fino de tocador, ung. gotas medicinal etc., 20 bultos de Nueva Orleans por...		
J. Ruiz Alvarez Farmacia Ruiz, pasta dentífrica, aceites ricino etc., 14 bultos de Nueva York por...		
J. Ruiz Alvarez Farmacia Ruiz, pasta dentífrica, aceite ricino etc., 14 bultos de Nueva York por...		
Joaquín Ruiz A., maravilla curativa y ung. medicinal 29 bultos de Nueva York por...		
Joaquín Ruiz A., elixires, tabl. medicinales glicerosfato 7 de Nueva York por...		
Varela y Fong, sardinas 25 bultos de San Francisco por...		
Farmacia Internacional S. A., jabón facial, locón y shampoo de coco 8 bultos de Nueva York por...		
Antonio Domínguez Hno., género de algodón de color 4 bultos de Nueva Orleans por...		
Colgate Palm. Peet Co., polvos talco, colorete para labios etc., 50 bultos de San Francisco por...		
Eusebio A. González, muebles de madera 10 bultos de Barranquilla por...		
Wallingford y Arango S. A., repuestos para autos 4 bultos de Nueva Orleans por...		
Wallingford y Arango S. A. Repuestos para automóviles. 1 bulto. de Nueva Orleans, por...		
Eusebio A. González. Tornillos de hierro. 13 bultos, de Nueva Orleans, por...		
Varela y Cia. Sardinas. 50 bultos, de Los Angeles, por...		229
C. González Revilla Hno. Tónico Antifebril 20 bultos, de Nueva Orleans, por...	927	
J. M. Herrera. Farmacia Panameña. Maravilla Curativa. 12 bultos, de Nueva Orleans, por...	231	1.395
Almacén Eléctrico Lloyd. Aisladores de porcelana. 19 bultos, de Nueva Orleans, por...	710	135
Ferretería Internacional. Tornillos de hierro. 6 bultos, de Nueva Orleans, por...	257	437
Glaister Baxter. Sección de Agricultura. Torrete de raza pardo suizo. 1 bulto, de Puntarenas, por...	110	239
A. Ferrer y Cia. Crema de afeitar, tabletas, ampollas medicinales, etc. 9 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.037	1.000
Chu Shing. Carbón Mineral. 1/2 tonelada, por...	1.407	490
Kito Chen, S. A. Tallarines. 100 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.240	11
Kito Chen, S. A. Vajillas de hierro esmaltados. 33 bultos, de Nueva Orleans, por...	188	218
Kito Chen, S. A. Alcaparras. 25 bultos, de Nueva Orleans, por...	597	194
Esteban García. Harina de trigo. 200 bultos, de Nueva Orleans, por...	476	268
Esteban Durán Amat, S. A. Vino dulce Oporto Roma, Jerez, etc. 60 bultos, de San Francisco, por...	747	804
Esteban Durán Amat, S. A. Vino dulce Oporto Roma, Jerez, etc. 85 bultos, de San Francisco, por...	4.100	475
Plomería de Arias, S. A. Conexiones de hierro para tubería, válvula de hierro, etc; de Nueva Orleans, por...	9.385	627
Luis E. Uribe. Avena. 40 bultos, de San Francisco, por...	2.660	136
Casa Ahfu, S. A. Botones de hueso. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	4.045	218
Casa Ahfu, S. A. Vajillas de hierro esmaltado. 200 bultos, de Nueva Orleans, por...	263	135
Villanueva y Tejeira. Bisagras, pasadores, aldabas de acero, etc. 12 bultos, de Nueva Orleans, por...	987	1.201
Villanueva y Tejeira. Tubería de acero galvanizada para agua. 341 bultos, de Nueva Orleans, por...	503	536
Cervecería Nacional, S. A. Lúpulo. 20 bultos, de Nueva Orleans, por...	57	2.57
Vinícola Licorera, S. A., Horna Hnos. Tapas para botellas. 100 bultos, de Nueva Orleans, por...	411	8.989
Nelly R. de Pinto. Muebles de madera usados (equipaje). 5 bultos, de Barranquilla, por...	682	964
Almacenes Martínez, S. A. Barnices ordinarios. 40 bultos, de Nueva York, por...		75
Ezra Dabah. Telas de rayón. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	280	199
Ezra Dabah. Vestidos de rayón para señoras. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	330	1.306
Ezra Dabah. Calzoncillos, carteras, pañuelos de algodón, etc. 6 bultos, de Nueva Orleans, por...	598	2.916
Endara Riba, S. A. Salsa picante. 200 bultos, de Nueva Orleans, por...	147	3.058
Casa Chen. Jabón de tocador Parami. 200 bultos, de Nueva Orleans, por...	104	338
Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Máquinas Cummins. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	979	1.131
Cia. Ah Chu, S. A. Salmón. 71 bultos, de San Francisco, por...	763	4.741
Aristides Romero. Harina de trigo. 850 bultos, de Nueva Orleans, por...	426	814
Rodolfo Moreno y Cia. Harina de trigo. 250 bultos, de Nueva Orleans, por...	150	2.417
Cia. Ah Chá, S. A. Galletas de soda y de dulce. 75 bultos, de Nueva Orleans, por...		887
Cia. Ah Chá, S. A. Sopas vegetales, 50 bultos, de Nueva Orleans, por...	78	417
Cia. Ah Chu, S. A. Salsa picante. 125 bultos, de Nueva Orleans, por...	368	290
		267

CUADRO No. 331 — ABRIL 11 DE 1944

Cía. Ah Chú, S. A. Salmón. 31 bultos, de San Francisco, por		papel para pago. 5 bultos, de Nueva Orleans, por	71
Clay Products Co. Inc. Arcilla para cerámica. 120 bultos, de Nueva Orleans, por		Villanueva y Tejeira Cía. Ltda. Piezas de recambio para herramientas. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	78
Clay Products Co. Inc. Colorante para cerámica. 1 bulto, de Nueva York, por		Sederia La Luna, S. A. Paraguas de algodón y de seda. 1 bulto, de Nueva York, por	567
Clay Products Co. Inc. Óxido de cobalto. 1 bulto, de Nueva Orleans, por		Almacén Enrique, S. A. Velas de cera. 88 bultos, de Nueva York, por	701
A. Domínguez Hno. Género de algodón blanco. 2 bultos, de Nueva Orleans, por		Mario Galindo y Cía. Cartón para techos a base de asfalto; etc. 503 bultos, de Nueva York, por	791
C. G. de Haseth Co., S. A. Sal Hepática, pasta dentífrica, etc. 64 bultos, de Nueva Orleans, por	2.099	Enrique Halphen y Cía. Inc. Harina de trigo marca Rey del Norte. 200 bultos, de Nueva Orleans, por	700
C. G. de Haseth Co., S. A. Agua mineral Pluto, remedio Radway, etc. 39 bultos, de Nueva Orleans, por		Winitzer Bros. Ropa interior de rayón para señoras; etc. 3 bultos, de Nueva Orleans, por	2.381
C. G. de Haseth Co., S. A. Aceite, Anetol, esenciales, vainillina, etc. 57 bultos, de Nueva York, por	1.050	Luis Angelini. Moscatel Cella Sps., champagne Roma; etc. 9 bultos, de San Francisco, por	86
C. G. de Haseth Co., S. A. Píldoras, cápsulas, tabletas, polvos medicinales, etc. 7 bultos, de Nueva Orleans, por	1.716	P. C. Fernández y Cía. Cuero imitación. 4 bultos, de Nueva Orleans, por	233
C. G. de Haseth Co., S. A. Polvos, elixir, tabletas medicinales, Hepatona, etc. 6 bultos, de Nueva Orleans, por	99	The Wholesale Tire y Supply. Herramientas mecánicas. 1 bulto. de Nueva Orleans, por	335
C. G. de Haseth Co., S. A. Nueva Salud de Reno, loción para los ojos, linimento, etc. 7 bultos, de Nueva Orleans, por			
C. G. de Haseth Co., S. A. Tónico Peruna y tabletas medicinales 8 bultos, de Nueva York, por	1.390		
C. G. de Haseth Co., S. A. Jarabe Antitísico y específico Indio. 33 bultos, de Cartagena, por	243	CUADRO No. 332 — ABRIL 11 DE 1944	
C. G. de Haseth Co., S. A. Tónico Leonardi. 200 bultos, de Nueva Orleans, por	285	Almacenes Martinz, S. A. Palas de acero con mangos. 85 bultos, de Nueva York, por	936
C. G. de Haseth Co., S. A. Ácido muriático técnico. 12 bultos, de San Francisco, por	2.962	Almacenes Martinz, S. A. Acero de refuerzo en barras. 797, de Nueva York, por	3.212
C. G. de Haseth Co., S. A. Citrato de magnesio. 60 bultos, de Nueva Orleans, por	146	Antonio Domínguez y Hermanos. Tejidos de algodón. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	617
C. G. de Haseth Co., S. A. Preparación de Wampole. 144 bultos, de Nueva York, por	155	Icasa y Cía. Ltda. Productos farmacéuticos no especificados. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	80
Cardoze y Lindo, S. A. Repuestos para maquinarias de azúcar. 4 bultos, de Nueva Orleans, por	2.345	Tivoli Radios, S. A. Rockgas. Discos de fonógrafos. 29 bultos, de Nueva Orleans, por	445
Daniel Lozano R. Clemente Delgado. Cepillos con tapas y sus palos, etc. 31 bultos, de Cartagena, por	1.499	Laboratorios Istmeños, S. A. Peróxido de hidrógeno. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	32
Esteban García. Harina de trigo Rey del Norte. 300 bultos, de Nueva Orleans, por	618	Rockgas. Carlos A. Muller. Estufas domésticas de gas. 50 bultos, de Nueva Orleans, por	1.947
Cía. Industrial y Comercial. Termómetros para reparar. 1 bulto, de Nueva York, por	1.063	Rockgas Carlos A. Muller. Partes para radios; discos fonográficos. 15 bultos, de Nueva York, por	843
Rubber Development Corp. Tela metálica; cepillos de dientes; etc. 7 bultos, de Nueva Orleans, por	16	Antonio Domínguez y Hno. Género blanco de seda artificial. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	528
Rubber Development Corp. Machetes. 9 bultos, de Nueva Orleans, por	731	Novey y Luttrell Inc. Cerraduras de hierro; cerrojos y picaportes. 15 bultos. de Nueva Orleans, por	1.623
Rubber Development Corp. Hilos de pescar; sal de frutas; etc. 4 bultos, de Nueva Orleans, por	432	Antonio Domínguez. Bolsas imitación cuero para señoras; etc. 5 bultos, de Nueva Orleans, por	752
Rubber Development Corp. Machetes. 9 bultos, de Nueva Orleans, por	348	Farmacia Pan Americana. Maravilla Curativa. 10 bultos, de Nueva York, por	90
Rubber Development Corp. Mantas. 3 bultos, de Nueva Orleans, por	235	La Importadora, S. A. Sopa en latas. 50 bultos, de San Francisco, por	230
Rubber Development Corp. Motores de lanchas, reconstruidos, y repuestos. 5 bultos, de Nueva Orleans, por	193	Murari Harrari. Zapatos de cuero para hombres. 28 bultos, de Nueva York, por	962
Cía. Kito Chen, S. A. Platos enlozados. 15 bultos, de San Francisco, por	1.400	Joseph Grossman. Tejidos de algodón. 5 bultos, de Nueva Orleans, por	1.494
Hospital Santo Tomás. Papel higiénico. 100 bultos, de Nueva York, por	469	Barletta y Arosemena, S. A. Servilletas de papel. 91 bultos, de Nueva York, por	416
Eusebio A. Gortález. Barnices y esmaltes. 40 bultos, de Nueva Orleans, por	530	Ferretería Internacional, S. A. Estufas de kerosene. 12 bultos, de Nueva Orleans, por	389
Mueblería La Europea. Cunas para niños; baños para infantes; etc. 108 bultos, de Nueva York, por	524	Ferretería Internacional, S. A. Clavos. 8 bultos, de Nueva York, por	110
Almacén Enrique, S. A. Utensilios para usos domésticos esmaltados. 200 bultos, de Nueva Orleans, por	784	Ferretería Internacional, S. A. Tela metálica para gallineros. 20 bultos, de Nueva York, por	221
Villanueva y Tejeira Co. Ltda. Partes de tractor. 3 bultos, de Nueva Orleans, por	1.202	Mario Galindo y Cía. Cemento plástico a base de asfalto. 48 bultos, de Nueva York, por	209
Villanueva y Tejeira Cía. Ltda. Sobres de	27	Mario Galindo y Cía. Tubería de hierro; conexiones de tubería, etc. 93 bultos, de Nueva York, por	539
		B. L. Levy. Pastillas corrientes dulces. 400 bultos, de Nueva York, por	2.900
		Cía. Panameña de Muebles, S. A. Tornillos de hierro para muebles. 4 bultos, de Nueva Or-	

leams, por	113	Office Service Co. Facturas para máqui-	
Cia. Henriquez, S. A. Harina de trigo Rey		nas registradoras "Wiz". 1 bulto, de San Fran-	
del Norte. 150 bultos, de Nueva Orleans, por.	532	cisco, por	105
Fábrica Nacional de Calzado. Cambrillo-		Javier Morán. Crema dental, suspensión ce-	
nes de madera para calzado. 6 bultos, de Nue-	61	loidal Hidrox, etc. 13 bultos, de Nueva Or-	252
va Orleans, por		leams, por	
Roberto G. de Paredes. Pasta para pegar.		Antonio Domínguez Hno. Tela de algodón	
1 bulto, de Nueva Orleans, por	24	para sábanas y tejidos de rayón. 7 bultos, de	5.186
M. I. Osorio Co. Balanzas de fiel de hierro		Nueva Orleans, por	
para mostrador. 30 bultos, de Nueva Orleans,	234	Panama American Publishing. Papel de pe-	380
por		riódicos. 43 bultos, de Nueva York, por	
The Coca Cola Exp. Sales Co. Etiquetas de	207	The Star any Herald Co. Accesorios para	193
papel impresas para botellas. 2 bultos, de Nue-		máquinas de componer. 1 bulto, de Nueva Or-	
va Orleans, por	60	leams, por	638
B. L. Levy. Grapas de alambre y tachuelas		Cia. Internacional de Ventas, S. A. Dulces	
estañadas. 3 bultos, de San Francisco, por ..	330	cubiertos de chocolate. 24 bultos, de Nueva Or-	3.015
Julio J. Varela y Cia. Ltda. Barquillos para		leams, por	48
helados. 75 bultos, de San Francisco, por	946	Guillermo Dolande. Harina de trigo. 750	169
Almacenes Martinz, S. A. Tejidos de alam-		bultos, de Nueva Orleans, por	1.133
bres de acero galvanizado. 15 bultos, de Nueva	1.217	Aeroeléctrica S. A., accesorios para tubería	776
York, por		de hierro. 3 bultos, de Nueva Orleans, por ..	893
El Corte Inglés, S. A. Dril de algodón blan-	432	The Star any Herald Co. Barniz para im-	42
co. 4 bultos, de Nueva York, por		prenta. 2 bultos, de Nueva Orleans, por ..	6.921
Jesús y Domingo Varela. Vaselina de jalea	121	Homsang Hnos. camisas de algodón para	214
de petróleo. 200 bultos, de Nueva York, por ..		hombres. 8 bultos, de Nueva Orleans, por ..	2.112
La Oficina Moderna, S. A. Tiza ordinaria.	248	Cia. Panagrica, S. A. Abrigos de lana, col-	517
20 bultos, de Nueva Orleans, por		chas, ropa de lana, etc. 2 bultos, de Buenos	411
Cia. Panameña de Aceites, S. A. Repuestos	725	Aires, por	3.827
de acero para máquina ext. aceite. 1 bulto de		Legación Británica. Proyector "Simplex",	63
Nueva Orleans, por	1.415	amplificador, rollos de películas. 2 bultos, de	450
Sasso y Cia., S. A. Preparaciones farmacéu-		Nueva Orleans, por	82
ticas. 8 bultos, de Nueva Orleans, por	268	Pérez y Gomez Cia. Ltda. Clavos de alam-	1.371
Stefan Holzer. Harina Cruz de Oro. 400		bres. 6 bultos, de Nueva Orleans, por	1.086
bultos, de Nueva Orleans, por	350	bre. 6 bultos, de Nueva Orleans, por	1.036
Aristides Romero. Ciruelas pasas; pasas		Cardoze y Lindo. Sección de Agricultura.	
uvas, 71 bultos, de San Francisco, por	114	Motores Caterpillar Diesel. 5 bultos, de Nueva	
Bazar Madrid. Calcetines cortos para hom-		Orleans, por	
bres. 3 bultos, de Nueva Orleans, por	660	Joseph Grossmann. Marcos de cuero artifi-	
Sasso y Cia., S. A. Hilo de algodón en ca-		cial para retratos. 5 bultos, de Nueva Orleans,	
rretes para coser; etc. 23 bultos. Crescent, Li-	2.641	por	
verpool, por		Almacenes Martinz, S. A. Amigo, pasadores,	
A. S. A. A. Sasso y Cia. Cueros curtidos (ba-	37	aldabas, rieles de acero, etc. 95 bultos, de Nue-	
danas). 2 bultos, de Buenos Aires, por		va York, por	
Eugenio Chan. Servilletas de papel. 38 bul-	77	Jesús y Domingo Varela. Bolsas de papel.	
tos, de Nueva York, por		100 bultos, de Nueva York, por	
A. W. Neuman. Antiphlogistine. 4 bultos, de	445	De Lima y Cia. Ltda. Estufas para plomeros,	
Nueva York, por		pernos de acero, etc. 10 bultos, de Nueva York,	
Eugenio Chan. Cojinetes sanitarios Modess.	1.527	por	
100 bultos, de Nueva York, por		Antonio Domínguez Hno. Tejidos de seda ar-	
August W. Neuman. Tónico uterino. 3 bul-	225	tificial. 4 bultos, de Nueva Orleans, por	
tos, de Nueva Orleans, por		Jesús y Domingo Varela Cia. Vajilla de hie-	
Cia. Avila, S. A. Prensillas para papel. 4	343	tro esmaltado. 7 bultos, de Nueva Orleans, por	
bultos, de Nueva Orleans, por		Raimundo Menéndez. Tacones de madera de	
Cia. Avila, S. A. Artículos de vidrio ordi-	233	fábrica nacional. 7 bultos, de Barranquilla, por	
nario de uso doméstico. 120 bultos, de Nueva		Pan American Orange Crush. Partes de re-	
Orleans, por	150	puestos para máquina de embotellar. 1 bulto,	
Eisemann, S. A. Camisas de algodón. 3 bul-		de Nueva Orleans, por	
tos, de Los Angeles, por	19	Eugenio Chan. Jabón de tocador. 171 bultos,	
Molino Criollo. Sopas en latas. 50 bultos, de		de Nueva York, por	
San Francisco, por		La Importadora, S. A. Galletas de soda y	
Ferretería Tam. Ana Wong de Tam. Cerra-	75	de dulce. 145 bultos, de Nueva Orleans, por ..	
duras y candados de acero. 3 bultos, de Nueva	48.000	Barletta y Arosemena, S. A. Galletas de so-	
York, por		da y de dulce. 145 bultos, de Nueva Orleans,	
Ferretería ani. Ana Wong de Tam. Canda-		por	
dos de hierro. 2 bultos, de Nueva York, por.	599	Barletta y Arosemena, bolsas de papel, 140	
Ferretería Tam. Ana Wong de Tam. Cin-		bultos, de Nueva York, por	
celes, punzones y abrelatas de acero. 3 bultos,			
de Nueva York, por			
Stepham Holzer. Recipientes usados para			
pan. 1 bulto, de Nueva York, por			
Joseph Grossman. Entretela de seda, cintas			
de seda artificial, etc. 1 bulto, de Nueva Or-			
leans, por			
Star and Herald Co. Prensa para imprimir			
periódicos. 97 bultos, de Nueva York, por ..			
Casa Hindostán. Candados de hierro. 1 bul-			
to, de Nueva York, por			
Barletta y Arosemena. Jabón de tocador y			
brillantina para el pelo. 72 bultos, de Nueva			
York, por			

CUADRO No. 333 — ABRIL 12 DE 1944

García Limitada. Harina de trigo. 1000 bul-	
tos, de Nueva York, por	4.650
García Rubio Cia. Hombreras y cortes de	
mangas de algodón. 2 bultos, de Nueva Or-	1.07
leans, por	
F. E. Escoffry. Jabones limpiadores. 24	230
bultos, de Nueva York, por	
Badi Kourany. Cintas, pañuelos de algo-	
dón, carteras de imitación cuero, etc. 3 bultos,	1.109
de Nueva Orleans, por	